

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

Huépil, 09 de noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 3403/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°323, proveniente de Dirección De Desarrollo Comunitario, por la Adquisición de Canastas De Alimentos, con cargo al programa asistencia social.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Distribuidora y Comercial Dimak Ltda.		\$622.430.-
José Riquelme Salamanca		\$639.744.-
Berta Elena Ramirez Erices (jobercar)		\$480.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Berta Elena Ramirez Erices (jobercar)** Rut: [REDACTED] por un total de \$ **480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y las condiciones de pago requeridos por el municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- MWC/GPL/GPL/vvv